CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"
RESPUESTA OBSERVACIÓN AL PROCESO
LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
CORTOLIMA-LIC-0013-2026

OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONTEMPLADAS EN EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($3.216.328.994.19) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES

Observaciones presentadas por AZ CONSTRUCCIONES S.A.S:



Detalles de mensaje

Referencia interna: CORTOLIMA-LIC-0013-2026 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso LICITACIÓN OBRA PÚBLICA PTAR ALPUJARRA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
De: AZ CONSTRUCCIONES SAS
Usuario: ALVARO DELIO ZAPATA RENDÓN
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido *(8/24/2026 4:17:27 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9872153
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES A DOCUMETOS TIPO

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones AZ CONSTRUCCIONES .pdf	Observaciones AZ CONSTRUCCIONES .pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"
RESPUESTA OBSERVACIÓN AL PROCESO
LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
CORTOLIMA-LIC-0013-2026

OBSERVACIÓN No. 1 - INCONSISTENCIA EN EL PORCENTAJE DE ANTICIPO Y SU INCIDENCIA EN LA CAPACIDAD RESIDUAL

El numeral 8.3 del Documento Base establece que la Entidad entregará al contratista, a título de anticipo, un valor equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor básico del contrato.

Sin embargo, la Cláusula 6 del Anexo 5 - Minuta del Contrato establece un anticipo equivalente al veintitrés por ciento (23 %) del valor del contrato. Los Estudios Previos también señalan, en el apartado de forma de pago, un anticipo del 23 %.

Adicionalmente, en el apartado de Capacidad Residual de los Estudios Previos se utiliza un "PAGO ANTICIPADO (30 %)" para determinar la CRPC, generándose tres porcentajes distintos dentro de los documentos oficiales del mismo proceso: 40 %, 23 % y 30 %.

Esta inconsistencia incide directamente en la determinación de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación, en la estructuración financiera de la oferta, en el flujo de caja y en las garantías asociadas al anticipo.

Solicitud: Unificar mediante adenda el porcentaje definitivo de anticipo aplicable al contrato y corregir de manera concordante el Documento Base, la Minuta, los Estudios Previos y el cálculo de la CRPC. Solicitamos igualmente publicar el valor numérico definitivo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación calculado con el presupuesto oficial vigente y el porcentaje de anticipo que finalmente adopte la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 2 - INCONSISTENCIA EN EL PRESUPUESTO OFICIAL UTILIZADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN EL CÁLCULO DE LA CRPC

El Documento Base, la Minuta contractual y apartes actualizados de los Estudios Previos señalan como presupuesto oficial la suma de $3.216.328.994,19.

No obstante, dentro de los mismos Estudios Previos aún permanece consignado un presupuesto de $3.473.635.313,73 y, en el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso, se utiliza igualmente dicho valor junto con un "pago anticipado (30 %)", obteniendo una CRPC de $2.431.544.719,61.

AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 811.011.847-0
Cra. 80A No. 52B-71, Medellín
gerencia@azconstrucciones.co

La coexistencia de ambos presupuestos dentro de los documentos oficiales puede generar diferencias en la verificación de capital de trabajo, capacidad residual, garantías, experiencia expresada en SMMLV y demás cálculos dependientes del presupuesto oficial.

Solicitud: Confirmar expresamente que el único presupuesto oficial aplicable al proceso es $3.216.328.994,19 y corregir mediante adenda todos los apartes de los Estudios Previos y demás documentos que aún empleen $3.473.635.313,73. De igual forma, recalcular y publicar la CRPC con el presupuesto definitivo y el anticipo unificado conforme a la Observación No. 1.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"
RESPUESTA OBSERVACIÓN AL PROCESO
LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
CORTOLIMA-LIC-0013-2026

Pronunciamiento CORTOLIMA:

Se acoge la observación, se realizará la respectiva adenda en el cual se corrige el **DOCUMENTO BASE O PLIEGO TIPO en el numeral 8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO,** el cual se indicara el anticipo un valor equivalente al 23% del valor básico del contrato, de la siguiente manera:

> *"**8.3.ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO***
>
> *En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al 23% del valor básico del contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato."*

En lo referente a la observación del valor del contrato, se acoge la observación y se realizará la respectiva adenda en el cual se aclara el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, el cual se estimó en **TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3,216,328,994.19),** de la siguiente manera:

> *()…Dadas las condiciones del contrato a celebrar, CORTOLIMA realizo el análisis de precios de cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo con los precios de referencia del mercado, los cuales incluyen los costos implícitos de manos de obra, materiales y equipos, transporte y costos indirectos de acuerdo con el tipo de obra y la zona en donde se ejecutará el mismo, obteniendo así los valores definitivos que conforma el presupuesto oficial del contrato de obra, el cual se estimó en **TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3,216,328,994.19),** de los cuales CORTOLIMA, aporta el 100% del valor del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONTEMPLADAS EN EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA", valor en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual (…).*

Asimismo, con relacion a la observacion del cálculo de la capacidad residual, se acoge la observación y se realizará la respectiva adenda en el cual se aclara el **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC),** de la siguiente manera:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"
RESPUESTA OBSERVACIÓN AL PROCESO
LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
CORTOLIMA-LIC-0013-2026

"CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial Estimado

- ***POE=*** *$3.216.328.994,19*
- ***PAGO ANTICIPADO (23%) =*** *$804.082.248,55*

$$CRPC = (\$3.216.328.994,19) - (\$804.082.248,55)$$

CRPC= *$ 2.412.246.745,64*

OBSERVACIÓN No. 3 - CORRECCIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO

El numeral 3.7 del Documento Base establece que, para procesos cuyo presupuesto oficial sea igual o inferior a $10.000.000.000, el Capital de Trabajo demandado (CTd) se calcula como el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial: CTd = 10 % x PO.

Sin embargo, tanto la tabla del Documento Base como los Estudios Previos consignan como capital de trabajo el valor de $320.573.552.

Aplicando la fórmula publicada al presupuesto oficial de $3.216.328.994,19, el resultado corresponde a $321.632.899,42. Existe, por tanto, una diferencia de $1.059.347,42 entre el valor tabulado y el resultado de la fórmula del propio pliego.

Solicitud: Corregir y unificar mediante adenda el valor del Capital de Trabajo demandado, indicando expresamente cuál será el valor que utilizará el Comité Evaluador. En caso de mantenerse la fórmula de los Documentos Tipo, el valor debe corresponder al 10 % del presupuesto oficial vigente.

Pronunciamiento CORTOLIMA:

Se acoge su observación, se realizará la respectiva adenda en la cual se corrige en el **DOCUMENTO BASE O PLIEGOS TIPO en el numeral 3.7. CAPITAL DE TRABAJO**, quedando de la siguiente manera:

"3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Indicador	***Valor concertado***
Índice de liquidez	*≥1,10*
Índice de endeudamiento	*≤ 73%*
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	*321.632.899,42*
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"
RESPUESTA OBSERVACIÓN AL PROCESO
LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
CORTOLIMA-LIC-0013-2026

OBSERVACIÓN No. 4 - POSIBLE ERROR EN LA UNIDAD DE MEDIDA DEL ÍTEM 1.3 DEL FORMULARIO 1

En la hoja "PRESUPUESTO OFICIAL (Entidad)" del Formulario 1, el ítem 1.3 "Descapote Mecánico y limpieza de terreno incluye retiro de material sobrante e=0,20 m" aparece con unidad "M" y cantidad 1.327,87.

En el mismo Formulario 1, el ítem 8.2 contiene la misma descripción de descapote y limpieza de terreno, pero se encuentra medido en "M2", unidad que corresponde a la naturaleza superficial de esta actividad.

La causal de rechazo prevista en el Documento Base impide al proponente modificar los ítems, descripciones, unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1. En consecuencia, el oferente no puede corregir unilateralmente la posible inconsistencia.

Solicitud: Verificar la unidad de medida del ítem 1.3 y, si corresponde a un error de digitación, publicar mediante adenda un Formulario 1 corregido. Solicitamos que la Entidad indique expresamente la unidad definitiva a utilizar por todos los proponentes.

Pronunciamiento CORTOLIMA:

La actividad de **descapote** se establece con unidad de medida en **metro lineal (m)**, teniendo en cuenta que la obra objeto del proyecto corresponde a la **construcción de una red de alcantarillado**, cuya intervención se desarrolla de manera longitudinal a lo largo del trazado definido para la instalación de las tuberías y demás elementos que conforman el sistema.

En este sentido, el descapote se ejecuta sobre la franja de terreno correspondiente al **corredor de intervención de la red**, previamente definido de acuerdo con las condiciones técnicas, constructivas y de acceso requeridas para la ejecución de las excavaciones, instalación de tubería y construcción de las estructuras complementarias.

Por lo anterior, para efectos de presupuesto y control de cantidades de obra, la actividad se cuantifica en **metros lineales (m)**, tomando como referencia la longitud efectiva del tramo de red a intervenir. Esta unidad permite establecer de manera directa la correspondencia entre el descapote requerido y la longitud de la red de alcantarillado objeto de construcción.

Cabe precisar que, aunque físicamente el descapote comprende una superficie expresable en metros cuadrados, para este proyecto su medición presupuestal en **metro lineal** responde a la naturaleza de la obra y a la metodología de ejecución y cuantificación adoptada, en la cual el ancho de la franja de intervención se mantiene definido de acuerdo con las condiciones de construcción de la red.

En consecuencia, la utilización del **metro lineal (m)** como unidad de medida para el ítem de descapote resulta técnicamente coherente con el carácter lineal de la infraestructura y permite mantener una relación directa entre la cantidad ejecutada

y la longitud de la red de alcantarillado intervenida, por lo tanto, la entidad no acoge la observacion.

OBSERVACIÓN No. 5 - PUBLICACIÓN DE UN FORMULARIO 1 PLENAMENTE DILIGENCIABLE, COHERENTE CON LA RESPUESTA A OBSERVACIONES

En respuesta a observaciones publicada por la Entidad se aclaró que, para la estructuración y presentación de la oferta económica, los interesados deben atender estrictamente el "Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial.xlsx", indicando que los costos directos de obra estarán sujetos al AIU y al IVA sobre la utilidad, mientras que los costos de suministro de tubería estarán sujetos únicamente al componente de Administración.

Al revisar el archivo Excel actualmente publicado, la hoja denominada "PROPUESTA ECONÓMICA (Proponente)" contiene los encabezados y subtotales del formato, pero no presenta diligenciada la relación de ítems, descripciones, unidades, cantidades y precios unitarios que sí aparecen en la hoja "PRESUPUESTO OFICIAL (Entidad)". Adicionalmente, el archivo contiene múltiples vínculos externos a rutas y archivos ajenos al proceso, circunstancia que puede generar alertas de actualización de vínculos o comportamientos distintos según la aplicación utilizada para abrir el archivo.

Dado que la Entidad ha señalado que el Formulario 1 debe prevalecer y que el pliego contempla causales de rechazo por modificar ítems, unidades o cantidades, dejar precios unitarios en cero, superar precios oficiales o estructurar incorrectamente el AIU, resulta necesario que todos los proponentes dispongan de un archivo oficial único, completo y funcional.

Solicitud: Publicar mediante adenda un Formulario 1 corregido y depurado, con la hoja de propuesta económica completamente estructurada para diligenciamiento, sin vínculos externos ajenos al proceso, y con identificación expresa de: (i) los ítems de obra sujetos a AIU e IVA sobre la utilidad; (ii) los ítems de suministro de tubería sujetos únicamente a Administración; (iii) el porcentaje máximo de AIU de obra; (iv) el porcentaje de Administración aplicable a suministros; y (v) las fórmulas de subtotales y valor total que serán objeto de evaluación. Subsidiariamente, solicitamos indicar de manera expresa cuál hoja del archivo debe intervenir el proponente y cuáles celdas son las únicas autorizadas para diligenciamiento.

Agradecemos que las anteriores observaciones sean resueltas de manera expresa y que, cuando impliquen correcciones a los documentos del proceso, estas se materialicen mediante la correspondiente adenda y publicación de los archivos ajustados, garantizando que todos los interesados elaboren sus ofertas bajo una única regla documental y económica.

Cordialmente,

ÁLVARO DELIO ZAPATA RENDÓN
Representante Legal
AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 811.011.847-0

Pronunciamiento CORTOLIMA:

Una vez revisado el archivo denominado **"Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial.xlsx"**, publicado oficialmente por la Entidad, se verificó que este contiene los elementos necesarios para la estructuración y presentación de la

oferta económica, incluyendo la relación de ítems, sus respectivas descripciones, unidades y cantidades correspondientes al presupuesto oficial.

Así mismo, efectuada la revisión del archivo publicado, no se evidenciaron los supuestos vínculos externos a rutas o archivos ajenos al proceso señalados por el observante, ni se identificó alguna situación que impida su correcta utilización para la elaboración de la oferta económica. En consecuencia, la afirmación relacionada con la existencia de vínculos externos que pudieran generar comportamientos diferentes dependiendo de la aplicación utilizada para abrir el archivo no se encuentra acreditada respecto del documento oficial dispuesto por la Entidad.

No obstante, con el propósito de brindar mayor claridad y garantizar condiciones uniformes para todos los proponentes, la Entidad adjunta una versión ajustada del **"Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial.xlsx"**, incorporando las correcciones correspondientes a las observaciones planteadas. Con lo anterior, se precisa y aclara el contenido del formato para efectos de la adecuada estructuración y presentación de las ofertas económicas.

DILEY VANESSA BARRERO OLAYA
Profesional Especializado S.D.A.S

CARLOS MARIO MONTAÑO H
Profesional Especializado S.D.A.S

LAURA MARCELA ECHEVERRY VASQUEZ
Abogada Contratista S.D.A.S